



## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

<b>Radicado:</b>	05001 40 03 012 2020 00467 00
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Mínima Cuantía
<b>Demandante:</b>	Factoring Abogados SAS (cesionario)
<b>Demandado:</b>	Hernán Gonzalo Pérez Zapata
<b>Asunto:</b>	Termina el proceso por pago total de la obligación

En los términos del escrito allegado vía correo electrónico por la apoderada judicial de la entidad Factoring Abogados SAS en calidad de cesionaria, quien cuenta con facultad expresa para recibir; y toda vez que revisado el Sistema de Gestión Judicial no existe memorial pendiente para resolver, tal como lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado

### RESUELVE

Primero. Declarar terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo instaurado por Factoring Abogados SAS en calidad de cesionario del crédito contra Hernán Gonzalo Pérez Zapata.

Segundo. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del 09 de febrero de 2021.

Tercero. Ordenar la entrega de títulos judiciales por un valor de \$1.660.000 a la parte demandante Factoring Abogados SAS identificada con Nit: 901.488.360-1, y el restante a quien se le hicieron las respectivas retenciones.

Cuarto. Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Radicado:	05001 40 03 012 2020 00467 00
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante:	Factoring Abogados SAS
Demandado:	Hernán Gonzalo Pérez Zapata
Asunto:	Termina el proceso por pago total de la obligación

Quinto. Cumplido lo anterior la actuación pasará al archivo definitivo previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

**CÚMPLASE.**

ERG

**Firmado Por:**

**Carlos David Mejia Alvarez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 12  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042f570be96b9d013217bf57ef88232022051a0a25dcecd77e4c4a8917347496**

Documento generado en 29/11/2021 04:05:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>